Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 846 /13

Asunción, 20 de mayo de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de abril de 2013, constituido por Resolución PRE Nº 144/13, de fecha 07 de febrero de 2013; el Memorándum UOC N° 119/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 08 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de abril de 2013, presentaron ofertas las empresas VEGA S.A., AGRO SURCO IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN de Juan Braulio Pérez Gutierrez, CENTRO SUR S.R.L., SAMAL S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.;

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 05/13 para la "Adquisición de Leche para Funcionarios de PETROPAR", a la empresa CENTRO SUR S.R.L., por un monto mínimo de G. 327.180.000 (Guaraníes trescientos veinte y siete millones ciento ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 654.360.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, los gastos que deriven de la presente licitación serán afectados al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 28/2013, que certifica la suma de G. 504.000.000 (Guaraníes quinientos cuatro millones);

Que, la validez de la contratación para el ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que, la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 252.261;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/366/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Adquisición de Leche para Funcionarios de PETROPAR", a la empresa CENTRO SUR S.R.L., por un monto mínimo de G. 327.180.000 (Guaraníes trescientos veinte y siete millones ciento ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de 654.360.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA LIBRE
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 846 /13

Asunción, 20 de mayo de 2013

ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche UHT Entera Larga Vida - Envase Tetra Fino o Tetra Pack de (1 lit.) - CAJA por 12 (doce) unidades de 1 litro c/u. Con Vencimiento como mínimo 40 (cuarenta) Días a partir del momento de la entrega en Planta Villa Elisa	Lactolanda	Nacional	litros	Caja	7.000	14.000	46.740,	654.360.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO										**654.360.000**

COPIA PARA LICITACIÓN

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR